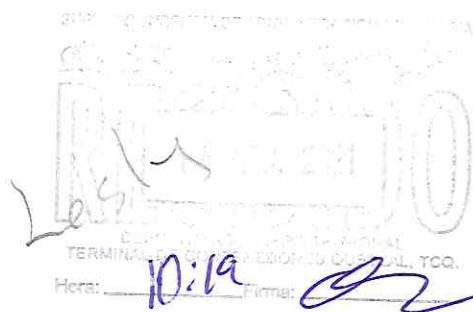




**OPERADOR LOGÍSTICO**  
Honabilidad y Responsabilidad

Señor.

Administrador Aduana Puerto Quetzal.  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
Su despacho.



Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 54 años de edad, casado, de nacionalidad Guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos Auxiliares II, Modulo 206 Puerto Quetzal, del Municipio de San Jose, del Departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A.(Sertobar) NIT: 2107660K Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y habilitado como Operador Económico Autorizado Código OEA-GT-AA-004 por la Intendencia de Aduanas y en representación del contribuyente **NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA**, con número de identificación Tributaria 3237591-3, ante usted atentamente manifiesto los siguientes:

===== HECHOS =====

1. Con fecha 16/03/2021 fue validada y aceptada por parte del Sistema informático del Servicio Aduanero la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. GTPRQPQ-21-032813-0001-4 correlativo No. 303-1701828 régimen 23-ID, Clase 10, y el dia 30/03/2021 fue rectificada por la Duca: GTPRQPQ-21-032813-0002-3 correlativo No. 303-1702175 régimen 23-ID clase 36 por fecha de exportación; en la cual se declaran 336 cartones contenido: pantuflas, a consignación de mi representada, amparadas con el Conocimiento de Embarque No. EGLV143160301688 de la Cía. Naviera Evergreen Line, y contenedor No. EISU2289649 el cual arribo el 11/03/2021 al Deposito Temporal de APM ( TCQ ) con manifiesto No. SN121007025, las mercancías descritas se encuentran con factura comercial No. GHTI210307402 por un valor FOB de USD\$ 20,662.80 dando como resultado en el selectivo Automático: Examen Físico-Documental.
2. El dia 30/03/2021 el verificador de mercancías Lesly Marisa Argueta Argueta, emite el Requerimiento de Información No. GTPRQPQ-2021-32813-APM-RIM-046-2021, el cual se le notifica a mi representada, relacionado a la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. GTPRQPQ-21-032813-0002-3 correlativo No. 303-1702175 régimen 23-ID clase 36.
3. Para cumplir con el Requerimiento de Información y desvanecer la duda razonable del valor consignado en la declaración supracitada, mi representada NUEVOS ALMACENES, S.A. proporciona los siguientes documentos probatorios que demuestran fehacientemente que





**OPERADOR LOGÍSTICO**

Honestidad y Responsabilidad

el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada, siendo los siguientes:

4. Con fecha 12/11/2020 el proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD., emite Cotización o pedido de las mercancías: mediante Factura Proforma No. GHTI200307319 en la cual figuran las descripciones de las mercancías, cantidades ( piezas ), los precios unitarios montos, forma de pago, datos del banco, número de cuenta para realizar el pago y el nombre del beneficiario; dicha factura proforma es por un monto de USD\$ 20,662.80 adicional figura un descuento de \$ 375.00 el cual en la Duca referida ese descuento "no" fue aplicado.

En la proforma factura figuran los nombres de Erika Sa Freire y Jessica Palma dando el avalan y la aceptación del valor de dicha proforma y aprobada por el proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD. en la cual figura sello y firma.

5. Con fecha 05/01/2021 el proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD. emite la factura No. GHTI210307402 con un valor reflejado de USD\$ 20,662.80 y un descuento de 375.00.
6. El dia 07/04/2021 Nuevos Almacenes, S.A., emite carta explicativa indicando que el descuento corresponde a la impresión de cajas y empaque; cabe mencionar nuevamente que en la Duca dicho descuento "no" fue aplicado.
7. Con fecha 23/11/2020 Nuevos Almacenes, S.A. emite la Orden de Compra No. 4502384350 generada desde su sistema de importaciones SSI, para el proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD.; por la compra de: 10,080 pares de Pantuflas contenidos en 336 cartones, cada cantidad de pares se encuentran debidamente declarados en la Duca.
8. El dia 05/04/2021 el proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD. emite carta en la cual confirma que: recibieron la transferencia No. D06218493879 por pago de la Factura No. GHTI210307402 por la cantidad de \$20,287.80 a la cuenta No. 494958215060 el 3 de marzo del 2021.
9. Con fecha 03/03/2021 mi representada realiza el pago al proveedor por medio del Banco CITIBANK con sede en New York, amparada con la transferencia bancaria No. D06218493879 (el cual se adjunta), por la cantidad de \$20,287.80 a la cuenta No. 494958215060, figurando como beneficiario el proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD.





La transferencia bancaria queda registrada en Nuevos Almacenes, S.A. con No. de documento: 1700564645 de fecha 03/03/2021 hacia el Banco CITIBANK de New York, y destino final banco de China Zhangjiagang sub-branch 111 Middle Renmin Road Jiangsu, China.

10. Se presenta copia del detalle del estado de cuenta emitido por el banco de Citibank NY, en el cual en las paginas Nos. 18 y 19 se evidencia la transacción que corresponde a la transferencia No. D06218493879 por el monto de USD\$ 20,287.80 al proveedor: JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD.
11. Mi representada hace del conocimiento que la Transferencia monetaria presentada, carecen de firma y sello del banco ( CITI ), indicando lo siguientes puntos:
  - a) Se notifica que nuestra empresa posee el servicio Banca en línea por lo que estos pagos al proveedor fueron realizados por Transferencias Electrónicas, razón por la cual la Transferencia carece de sello y firma del banco.
  - b) Se adjunta Estado de Cuenta del banco CITIBANK NA firmado y sellado por Patricia Pires con dicha firma y sello, da validez al documento y en el cual se puede verificar este "Debito" de nuestra cuenta, ver hoja 18 de 19.
12. En la Declaración del Valor en Aduana (DVA) Casilla 19 Forma de Pago se indica: Transferencia Bancaria.
13. Como comprobante de pago del Gasto de Transporte ( Flete Marítimo ) la Cía. Naviera EVERGREEN LINE con fecha 15/03/2021 emite Factura Electrónica de Flete No. BL1 / 024020 correspondiente al Bill of Lading No. EGLV143160301688 por pago del valor de flete marítimo de \$ 5,225.00 ( documento certificado por perito contador ), se adjunta también Bill of Lading en el cual figura el mismo valor.
14. El 16/03/2021 la compañía de Seguros, G&T, S.A. emite Certificado para Seguro de transporte Marítimo, Terrestre y/o Aéreo, póliza de seguro No. MTGF-645, con una prima neta de USD\$14.89 con la cual asegura su importación.
15. Se presenta la última declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) trimestral, por medio del formulario SAT-1361 No. 29 278 651 869, certificada por el perito contador Juan Ramon Conde Lopez, registro No. 520720-7.





16. Se presentan las dos últimas declaraciones mensuales del IVA por medio del formulario SAT-OPERADOR LOGÍSTICO  
2237 N°s 30 450 480 779 y 30 733 221 130, certificadas por el perito contador Juan Ramon Conde Lopez, registro No. 520720-7.

17. Se presenta el ultimo pago del ISO por medio del formulario SAT-1608 No. 30 046 577 328 debidamente certificada por el perito contador Juan Ramon Conde Lopez, registro No. 520720-7.

18. Se presenta "Libro de Compras" Folio 35618 correspondiente al mes de marzo del presente año, en la cual se refleja el registro pago del IVA Q.27,598.55 de la DUCA No. 303-1701828; dentro del mismo libro no aparece el registro del nombre de proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD. por no ser el quien recibe el pago del IVA.

19. Se presenta fotocopia del "Libro Diario Mayor General" Folio 817425 con asiento contable No. de documento 101335464 de fecha 05/01/2021, en el cual se registra la compra realizada al proveedor JIANGSU GTIG HUATAI CO., LTD., por USD\$ 20,287.80 = Q.156,708.85

20. Se presenta fotocopia del "Libro Diario Mayor General" Folio 817924 con asiento contable No. de documento 1900922320 de fecha 15/03/2021, en el cual queda registrado el valor del Flete Marítimo por la cantidad de USD\$ 5,225.00 = Q.40,359.42 para el BL No. EGLV143160301688.

21. Se presentan autorización de SAT de Libros contables de: Compras y de Diario y autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y por el Registro Mercantil.

22. Se presenta carta emitida por mi representada en la cual indica que el Licenciado Juan Ramon Conde Lopez, es empleado en relación de dependencia de la empresa Nuevos Almacenes, S.A. desempeñando sus labores como Jefe de Contabilidad e inscrito como Perito Contador de la Compañía ante la SAT con número de registro 520720-7

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:





===== SOLICITO: =====  
OPERADOR LOGÍSTICO  
*Honestidad y Responsabilidad*

1. Que se acepte el presente memorial para la **EVACUACION DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACION** número: GTPRQPQ-2021-32813-APM-RIM-046-2021 fecha de emisión 30 de marzo de 2021, relacionado a la DUCA No. GTPRQPQ-21-032813-0002-3 correlativo No. 303-1702175 régimen 23-ID clase 36.
2. Que se incorporen los documentos de soporte al expediente de mérito, para que sean admitidos como pruebas, los cuales demuestran fehacientemente que el valor declarado, representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas; con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT- de 1994;
3. Que sea aceptado el valor de transacción declarado, el cual queda demostrado.
4. Que se tome en cuenta que el valor por descuento de \$375.00 que figura en la factura No. GHTI210307402 no fue aplicado en la Duca supracitada, tal como lo demuestra la casilla 25 Valor de transacción; así como en la Declaracion del Valor en Aduana (DVA) Casilla 39 precio según factura.
5. Que sea aceptada la representación legal, con la cual actuó. ( adjunto ).
6. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente memorial.

**El presente memorial se Fundamenta en la Citas de Ley:**

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, artículos 77, 79, 82 del Código Aduanero Uniforme centroamericano -CAUCA-, Artículos 320, 321, 333 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Articulo 122 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la Republica de Guatemala.

Puerto Quetzal, 14 de abril de 2,021

  
Por: NUEVOS ALMACENES, S.A.  
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz  
Agente de Aduanas

 INTERCENTROAMERICANA DE  
SERVICIOS Y COMERCIO, S.A.  
SERTOBAR

